INTERLOCUTORIO No. **722**

Rad. 2020-00006

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Observado el presente proceso verbal sumario de fijación de cuota alimentaria, propuesto por LINA VIVIANA QUINTERO FRANCO en contra de ANDRES FELIPE BERMUDEZ GARCIA; nos encontramos que desde el 23 de septiembre de 2020, se ofició al Banco AV – Villas, con el fin de que informaran los movimientos de la cuenta a nombre del señor ANDRES FELIPE BERMUDEZ, así como si posee tarjeta de crédito o algún crédito al cual tenga disponibilidad mensual, sin que a la fecha allegaran la información solicitada, por lo cual se requerirá a la mencionada entidad.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR al BANCO AV – VILLAS, para que den respuesta al oficio No. 666 del 23 de septiembre de 2020, por medio del cual se solicitó indicar los movimientos de la cuenta a nombre del señor ANDRES FELIPE BERMUDEZ, así como si el mencionado tiene tarjeta de crédito afiliada a esa entidad o si tiene algún otro crédito del cual tenga disponibilidad mensual para el uso del mencionado crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No.89

HOY 03 de Diciembre de 2020 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

.

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82035d7e2171ed9cff0417ed8fe723826e31cbbc0482de998745a8c0176031cf
Documento generado en 02/12/2020 10:45:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica